



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), siete (07) junio de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	Plural S.A NIT. 811039672-0
Demandado:	Jonathan Mauricio Alvarez C.C.1.094.909.458
Radicado:	630013103002-2022-00058-00
Asunto:	Retiro demanda

1. Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.009), previo al vencimiento del término de subsanación, el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que este asunto ni si quiera llegó admitirse.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, a los correos electrónicos del apoderado judicial demandante, juandrz@yahoo.com y jdramon@rzigabogados.com , de tornarse ello necesario al estar en presencia de un expediente digital.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez